



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00509-00

Por reunir los requisitos formales de los artículos 82, 83, 84, 90, 375 del Código General del Proceso, admítase la presente demanda de Mínima cuantía de declaración de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio instaurada por **JOSE ISAIAS CALDERON DIAZ**, en contra de **EULALIA ABRIL ABRIL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.090.998, y **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Citar a quienes se crean con algún derecho sobre el bien mueble vehículo de servicio público de placas **TUP 780**, matriculado en la oficina de la Secretaría de Tránsito de Bogotá.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días

De igual forma procédase con el emplazamiento de **EULALIA ABRIL ABRIL** y las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, conforme los exige la norma procesal. (artículo 375 numerales 6.)

Inscríbase la demanda en el certificado de tradición correspondiente. Ofíciase

Se reconoce al abogado **URBANO VIDALES SANDOVAL**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

LMB

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.078
Fijado hoy 06 de agosto 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría